| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 8<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>1743073972<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

**No. GS-2025- - DECAL**

Manizales, **20 de abril del 2025**

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 91-7-20029-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **20/03/2025** | **Hasta** | **19/04/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No**. GS-2025-039128-UPRES** del 20/03/2025, la señora **Señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando** en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor **SM184 HENRY LOZADA RAMOS** como supervisor encargado por motivo de vacaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | PN MEMAZ 91-7-20029-25 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de** | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (TIPO TLD U OSL), LECTURA BIMESTRAL Y REPORTE DE LA |

1743073972

| | |
|---|---|
| **agregación de la orden de compra** | EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA PERIAPICAL, DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD -CALDAS ESPCO CALDAS" |
| **Contratista** | CARE DOSIMETRY S.A.S NIT 900.565.894-7 |
| **Representante legal** | DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO CC 41.935.705 de Armenia Quindio |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | VALOR INICIAL $1.647.810,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Plazo de ejecución inicial** | PLAZO 09 MESES +11 DÍAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | FECHA DE INICIO 20/03/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | FECHA DE TERMINACIÓN 31/12/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- La prestación del servicio de dosimetría personal **(TIPO TLD U OSL)**, lectura bimestral y reporte de la exposición a radiación ionizante, en el servicio de radiología odontológica periapical, del establecimiento **COMPLEMENTARIO EN SALUD -CALDAS ESPCO CALDAS** se ha presentado sin novedades, GARANTIZANDO la adecuada prestación del servicio a nuestros usuarios

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **1.** Cumplir con el objeto contractual. | SI | NINGUNA |
| **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la Clínica La Toscana establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | NINGUNA |

1743073972

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.** | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | NINGUNA |
| **4.** | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | NINGUNA |
| **5.** | Aprobar dentro del SECOP 2 la Aceptación de Oferta, dentro de los términos que establece la norma. | SI | NINGUNA |
| **6.** | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NINGUNA |
| **7.** | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NINGUNA |
| **8.** | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| **9.** | El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo | SI | NINGUNA |
| **10.** | En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado. | SI | NINGUNA |
| **11.** | Designar un Coordinador del Contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente. | SI | NINGUNA |
| **12.** | 12. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada bimestre, con base en las características y condiciones propias del Objeto a contratar, prestados en el bimestre inmediatamente anterior. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago. En caso de que el contratista, este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN., como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020) | SI | NINGUNA |
| **13.** | 13. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como Departamental y municipal. | SI | NINGUNA |
| **14.** | Informar por escrito al grupo Administrativo y financiero de la UPRES Caldas cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato | SI | NINGUNA |

1743073972

| | | |
|---|---|---|
| **15.** Prestar en forma continua y permanente los Servicios Objeto del presente Contrato a la Clínica La Toscana | SI | NINGUNA |
| **16.** En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN | SI | NINGUNA |
| **17.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual | SI | NINGUNA |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El CONTRATISTA presento la licencia vigente del Ministerio de Minas y Energía donde se demuestre que es una empresa apta para la prestación del servicio de dosimetría personal (Resolución 18-1289 de 2004). La cual deberá mantener vigente durante todo el plazo del contrato. | SI | |
| 2 | El CONTRATISTA certifico que los dosímetros a suministrar para el servicio, son construidos en material plástico u otro compatible con el elemento de protección, con gancho o clip para el porte a la altura del tórax. | SI | |
| 3 | El CONTRATISTA certifico que la entrega de los dosímetros será en la Oficina de secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas -Clínica de la Policía La Toscana-, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la carta de inicio. | SI | |
| 4 | Los TOE no podrán quedarse sin servicio de dosimetría, por ende, la El CONTRATISTA provee los nuevos dosímetros de manera previa a fin de mes. | SI | |
| 5 | De manera bimestral y en los primeros diez días calendario del mes, el El CONTRATISTA realizara la entrega del formato de reporte de dosis de las lecturas realizadas en cada dosímetro. Formato que deberá acogerse a lo previsto en la circular 18 018 de junio de 2009 "formato único para reporte a los usuarios de los servicios de dosimetría".<br>El formato se hará llegar al correo electrónico del supervisor del contrato.<br>En caso de encontrarse lecturas en rangos de riesgo para la salud | SI | |
| 6 | De todos los análisis realizados se tendrá la obligación por parte del CONTRATISTA hacer llegar al supervisor del contrato un informe con todos los soportes técnicos de las actividades realizadas durante cada análisis ejecutado. | SI | |
| 7 | Sin excepción, toda la herramienta e insumos para la adecuada ejecución del servicio contratado deberán ser propiedad de la empresa contratista y en ningún caso herramienta o insumos propiedad del Establecimiento Complementario en Salud -Clínica La | SI | |

1743073972

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | El CONTRATISTA se hará cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los dosímetros hasta y desde el lugar de entrega. Los dosímetros deben ser recogidos por el futuro contratista dentro de los primeros 5 días del mes, caso contrario serán enviados a la sede del contratista en modalidad contra – entrega.<br>Estos costos deberán ser incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. | SI | |
| 9 | El CONTRATISTA llevará una carpeta del servicio, la cual se presentará al Supervisor del contrato en el momento de efectuarse auditoría del presente estudio. | SI | |
| 10 | El CONTRATISTA entregara los informes de acuerdo a la circular 18-018 de junio de 2009 "formato único para reporte a los usuarios de los servicios de dosimetría". | SI | |
| 11 | El CONTRATISTA designara un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. | SI | |
| 12 | Los dosímetros deberán ser cambiados en caso de desperfectos, notificados por el supervisor del contrato, el cual deberá entregarse sin ningún cargo adicional en un término máximo de 48 horas. | SI | |
| 13 | En caso de ser una empresa generadora de residuos sólidos peligrosos, definida en el decreto 4741 de 2005, deberá estar al día con el diligenciamiento del Registro de generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la resolución 1362 de 2007. En caso de no aplicar dicha resolución debe sustentarlo mediante oficio firmado por el represente legal. | SI | |
| 14 | La empresa seleccionada no podrá estar reportada ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (adjuntar screenshot). | SI | |
| 15 | El CONTRATISTA cumplirá con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio del Trabajo y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. EL COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) | SI | |
| 16 | El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Resolución 18-1289 de octubre de 2004 "Por la cual se establecen los requisitos para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal". | SI | |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

EL contratista no presenta facturación correspondiente a los servicios prestados durante el mes de marzo (20/03/2025) hasta la fecha del presente informe, toda vez que dicha facturación se realiza bimensual.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (**30**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**251**) días para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado en el bimestre. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARE DOSIMETRY
NIT. 900.565.894-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 26589871994

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 1.647.810 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 0 | 0,00% |
| Valor total facturado | $ 0 | 0,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0 | 0,00% |
| Valor pagado | $ 0 | 0,00% |

| | | |
|---|---|---|
| Valor pendiente de entrega | $ 1.647.810 | 100% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/a | $ 0 | N/a | $ 0 | N/a | $ 0 | $ 0 | N/a |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

## 5. RECOMENDACIONES

EL contratista cumplió con todo lo establecido en el presente contrato, se recomienda mejorar los tiempos de asignación de citas

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO__** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

**Firma**_____

**Grado y Nombres SM 184 HENRY LOZADA RAMOS**
**Cargo: Odontólogo UPRES Caldas**
**Supervisor Contrato u orden de Compra No. 91-7-20029-25**
**Correo electrónico: Henry.lozada@correo.policia.gov.co**
**No. Celular: 3103590208**

1743073972